

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°02

CONTRATACION DE ALIMENTO PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 4ª BRIGADA DE
MONTAÑA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

CONTRATACION DE ALIMENTO PARA EL PERSONAL DE TROPA DE LA 4ª BRIGADA DE
MONTAÑA AF -2021

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – Unidad Operativa N° 0846 - PUNO
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : Jr. Alfonso Ugarte N° 255 – Puno
 Teléfono: : 051-677772
 Correo electrónico: : abasto_4tabm@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de alimento para el personal OO, TCOS Y SSOO de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

N° ITEM	PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	U/MED	CANTIDAD
1	VIVERES SECOS	1.1	TE A GRANEL	KGS	1,128.000
		1.2	FIDEOS TALLARIN DELGADO	KGS	7,517.000
		1.3	SEMOLA DE TRIGO	KGS	5,638.000
		1.4	LECHE EVAPORDA ENTERA X 400G	KGS	33,826.000
		1.5	TRIGO ENTERO	KGS	4,832.000
		1.6	SAL YODADA DE COCINA	KGS	8,645.000
		1.7	LEVADURA GRANULADA SECA	KGS	1,128.000
		1.8	MANTECA VEGETAL	KGS	3,758.000
		1.9	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KGS	1,074.000
		1.10	MERMELADA	KGS	1,074.000
		1.11	MARGARINA CON SAL	KGS	3,758.000
		1.12	JAMONADA DE POLLO	KGS	1,611.000
2	VIVERES FRESCOS	2.1	CAMOTE MORADO	KGS	37,585.000
		2.2	APIO	KGS	7,830.000
		2.3	PORO	KGS	7,830.000
		2.4	ZANAHORIA	KGS	7,830.000
		2.5	CEBOLLA ROJA	KGS	7,830.000
		2.6	TOMATE ITALIANO	KGS	7,830.000
		2.7	LECHUGA CRIOLLA	KGS	7,830.000
		2.8	BETERRAGA	KGS	7,830.000
		2.9	PLATANO DE SEDA	KGS	31,321.000
3	CARNES Y POTAS	3.1	CARNE DE RES FRESCO CORTE OSOBUCO	KG	24,162.000
		3.2	CARNE DE CERDO FRESCO CORTE BRAZUELO CON HUESO	KG	16,108.000
		3.3	CARNE DE POLLO FRESCA ENTERA EVISCERADA	KG	40,270.000
		3.4	POTA	KG	10,940.117

4	MEJORAMIENTO DE RANCHO	4.1	SUSTANCIA DE RES X18.8GR	KGS	1,128.000
		4.2	AJI PANCA MOLIDO SECO	KGS	1,128.000
		4.3	VINAGRE DESTILADO BLANCO	LTS	1,128.000
		4.4	PASA NEGRA	KGS	1,128.000
		4.5	REFRESCO EN POLVO 15GR	KGS	1,128.000
		4.6	GLUTAMATO MONOSODICO	KGS	1,128.000
		4.7	CANELA ENTERA	KGS	376.000
		4.8	CLAVO DE OLOR ENTERO	KGS	376.000
		4.9	MAYONESA	KGS	752.000
		4.10	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	KGS	376.000
		4.11	OREGANO SECO ENTERO	KGS	376.000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°324- 2020 / 4ª BRIG MTÑ del 23 de noviembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de manera periódico SEGUN REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJES APROXIMADOS DE ENTREGA DE LOS BIENES (ENE - OCT 2021)											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL	
ITEM 01. VIVERES SECOS Y COMPLEMENTOS PARA DESAYUNO	01.01 Te a Granel	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.02 Fideos Varios	7,517.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.03 Semola de trigo	5,638.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.04 Leche Evaporada Entera X 400 g	33,826.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.05 Trigo Entero Pelado	4,832.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.06 Sal Yodada de Cocina	8,645.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.07 Levadura Fresca	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.08 Manteca Vegetal	3,758.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.09 Margarina Vegetal	3,758.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.10 Mermelada de Frutas	1,074.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.11 Jamonada	1,611.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.12 Aceituna Negra	1,074.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ITEM 02. VERDURAS VARIADAS Y FRUTA	02.01 Camote morado	37,585.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.02 Apio (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.03 Poro (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.04 Zanahoria	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.05 Cebolla Roja	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.06 Tomate Italiano	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.07 Lechuga Criolla (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.08 Betarraga (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.09 Plátano de Seda (al peso)	31,321.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ITEM 03. PRODUCTOS CARNICOS	03.01 Carne de Res Fresco Corte Osobuco	24,162.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.02 Carne de Cerdo Fresco(Pierna, Brazuelo con Hueso)	16,108.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.03 Carne Pollo Entero Eviscerado	40,270.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.04 Pota	10,940.117	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ÍTEM 04. MEJORAMIENTO DE RANCHO	04.01 Sustancia de Res x 18.8 G	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.02 Ají Amarillo Seco	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.03 Vinagre Blanco	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.04 Pasa sin Pepa	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.05 Refresco en Polvo	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.06 Glutamato Monosodico (Ajinomoto)	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.07 Canela Entera	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.08 Clavo de Olor	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.09 Mayonesa	752.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.10 Pimienta Molida Negra	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.11 Orégano Entero Seco	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (S/. 10.00 NUEVOS SOLES) en efectivo, el pago se realizará en la sección de tesorería de la 4ª Brigada de Montaña luego recabará las bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DL 1444 Que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 344-2018-EF Que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Cuartel General de la 4ª Brigada de Montaña sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255 en el horario de 08:00 hasta 16:00 hrs.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago mensual, de acuerdo al monto consignado a la orden de compra emitida de acuerdo al requerimiento de la Entidad y una vez que cuente con la conformidad respectiva, toda vez que dichos requerimientos están supeditados al efectivos diario del personal de TSMV, cuya información es variable .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción del Comité de Recepción .
- Comprobante de pago (factura).
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Cuartel General de la 4ª Brigada de Montaña sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 255 - Puno en el horario de 08:00 hasta 16:00hrs

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS DE LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de Alimentos para Personas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- “El presente proceso selección busca contar con el Suministro de Alimentos para Personas para mejorar las condiciones de calidad y costos que permitan una adecuada alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal Tropa de 4a Brigada de Montaña, lo que permitirá un eficiente desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales asignados.”.

3. ANTECEDENTES

- La Entidad actualmente cuenta con diferentes cuarteles acantonados en el departamento de Puno, las cuales requieren Suministro de Alimentos para Personas, con el fin de que dichos cuarteles puedan realizar sus cocciones según lo abastecido por la compañía de intendencia de la 4a Brigada de Montaña y así el Personal de Tropa pueda desayunar, almorzar y cenar adecuadamente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
 - Adquirir el Suministro de Alimentos para Personas, a fin de brindar al Personal de Tropa una adecuada alimentación durante su servicio militar voluntario.
- **Objetivo Específico:**
 - Brindar una Alimentación adecuada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características Producto

SUB-ITEM 01.01 TE A GRANEL

Cantidad: 1,128.000 Kg.

Descripción: Planta herbácea, esta planta tiene muchas ramificaciones, de entre 1 y 2 metros de altura, y puede alcanzar, aunque muy raramente, incluso los 12 metros. El fruto es un esquizocarpio oblongo de 3 a 5 mm de largo con un fuerte sabor aromático. Sus semillas se utilizan como condimento en panadería, etc. Todas las partes vegetales de la planta joven son comestibles.

Presentación:

Tipo: Su nombre científico "Camellia sinensis", libre de impurezas y agentes extraños a su naturaleza.

- Características organolépticas propias, olor aromático característico.
- Presentación: Bolsa de Polietileno Transparente, conteniendo de 5 Kg., hermético y resistente a roturas u otros daños, que no contamine el producto.
- El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del productor), el Registro Sanitario o autorización sanitaria por la SENASA, peso neto, así como señalar fecha de consumo del producto.

Ref. NTP 209.240 1986, NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 01.02 FIDEOS VARIOS

Cantidad: 7,517.000 Kg.

Descripción: Elaborados a base de harina de trigo, enriquecidas con nutrientes permitidos, obtenido del amasado y moldeado, extrusión y corte de mezclas de harina con agua y otros elementos permitidos, libre de insectos o de sus estados larvarios.

Presentación: Bolsa ó Paquete de polietileno o papel resistente por 05 Kgs. (cortos) y 10 Kgs. (largos), envasados en 20 unidades de 250 grs. (cortos) y 20 unidades de 500 grs. (largos), hermético y resistente a roturas u otros daños.

Características Físico-Químicas:

- Libre de insectos y moho.
- Humedad : máximo 14 %.
- Acidez : máximo 0,46 %

Requisitos sensoriales:

Color característico, sabor y olor característico al producto, libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio.

Composición: Este ítem estará compuesto por cinco (05) tipos de fideos:

- 40 % de Tallarín
- 20 % de Spaguetti
- 10 % de Corbata
- 10% de Canuto
- 20% tornillo

Vida Útil: Mínimo 12 meses, Adjuntar certificado de calidad del fabricante vigente.

Rotulado del Envase: deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o de vencimiento del producto o ambas.

- Referencia: Norma Técnica Peruana 206.010.2016, NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 01.03 SEMOLA DE TRIGO

Cantidad: 5,638.000 Kg.

Descripción: Producto elaborado obtenido del cereal trigo duro (*Triticum durum*), granulado, suelto, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. De granos limpios, sanos, libres de parásitos y excreta de animales.

Presentación: Sacos de tocuyo o papel kraft por 25 Kg.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: Máx. 15,0 %
- Cenizas Max 1.0 %

Características del Envase:

Material de tela tejida (tocuyo) resistente que protege al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento; papel kraft doble, resistente que protege de la luz y calor.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante.

Presentar Registro sanitario vigente.

Ref. NTP 205.032.2015, NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 01.04 LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g

Cantidad: 33,826.000 Kg.

Descripción: Producto elaborado a partir de leche entera a la cual se le ha extraído parte del agua que lo contiene y estandarizado con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos establecidos para una leche concentrada, enriquecida con vitaminas y minerales.

Presentación: Primario - Lata por 400 gramos, secundario Bandeja de cartón por 24 unidades.

Características Físico-Químicas y Organolépticas:

- Proteínas (SNG) : Mín. 34,00 % m/m
- Materia Grasas : Mín. 7,50 %
- Sólidos Totales : Mín. 25,00 %
- Color : De Blanco a Crema característico

- Sabor : agradable, ligeramente dulce
- Vida Útil : Mínimo 09 meses

Características del Envase:

Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas. Vida útil mínimo nueve (09) meses.

El empaque cerrada y sellada a fin de asegurar la protección del contenido, las cuales deberán estar debidamente identificadas con las indicaciones y recomendaciones para su manejo, además de las características señaladas para el envase del producto, adjuntar certificado de calidad del fabricante vigente.

Ref. NTP 202.002, NTP 209.038:2009

SUB-ITEM N° 01.05 TRIGO PELADO ENTERO

Cantidad: 4,832.000 Kg.

Descripción: Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua., deberá entrar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, no contendrá granos descompuesto, sin grumos, libre de olores rancios.

Presentación : Sacos de polipropileno por 50 kilos

Características Físico – Organolépticas:

Aspecto : Granos secos, duros y limpios
Tamaño : Uniforme

Requisitos de sanidad:

Humedad : 14.5% máximo
Cenizas : 1.5% máximo
Granos partidos : 15.0% máximo

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), Numero de autorización SENASA, peso neto, fecha de vencimiento del producto.
Ref. NTP 205.035.2016, NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 01.04 SAL YODADA DE COCINA

Cantidad: 8,645.00 Kg.

Descripción: Es la sal yodada y fluorada para el consume humano, de cristales ligeramente gruesos, homogéneo, de aspecto limpio, libre de sustancias extrañas visibles, seco sin presencia de exudación.

Presentación: en bolsa de polipropileno de 01 Kg en sacos de polipropileno.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: Máx. 0,5 %
- Pureza: Mín. 99,1 %
- Yodo: 30 - 40 ppm ó mg/kg. Sal
- Flúor: 200 - 250 ppm
- Aspecto: granulado uniforme
- Color: Blanco Característico
- Olor: Característico

Características del Envase:

El envase de material de plástico deberá ser resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas ó mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas.
Ref. NTP 209.015:2006, NTP 209.038:2009.

SUB-ITEM 01.07 LEVADURA SECA

Cantidad: 1,128.00 Kg.

Descripción: Levadura en pasta para panificación, deberá presentarse como una masa uniforme de consistencia firme pastosa o granulosa.

De sabor, color y olor característicos; no tendrá sabor amargo, ni olor a moho, ni cualquier otro sabor u olor desagradable, exenta de rancidez y gases, libre de materias extrañas, manchas y hongos, sin signos de gérmenes patógenos, ni sustancias conservadoras y elementos nocivos en general.

Presentación: Paquetes de 400 a 500 gramos.

Características Físico-Químicas:

- Humedad: 72% máximo
- Cenizas: 2.5% máximo
- Acidez (ml sol. 1 N Na OH/100 g.): 5% máximo

Características del Envase:

Material del envase es adecuado, que proteja al producto de la contaminación externa, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

El empaque deberá indicar la fecha de vencimiento de producto y nombre de productor o fabricante, dirección del productor o fabricante, ingredientes y forma de almacenamiento.

Ref. NTP 209.180:1981, NTP 209.038:2009.

SUB-ITEM 01.08 MANTECA VEGETAL

Cantidad: 3,758.000 Kg.

Descripción: Grasa de origen vegetal 100% obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a su procedencia.

Presentación: Cajas de cartón por 10 - 15 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- Acidez: Máx. 0.35% (exp. Como Ac. Oleico)
- Pto. Fusión: 47 °C máximo
- Humedad: Máx. 0,2 %
- Rancidez: Negativa (-)

Características del Empaque:

Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel Manteca y/o bolsa de polietileno que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de vencimiento del producto. Adjuntar certificado de calidad del fabricante firmado por el responsable del área de control de calidad.

Ref. NTP 209.002:1982, NTP 209.038:2009.

SUB-ITEM 01.09 MARGARINA VEGETAL

Cantidad: 3,758.000 Kg.

Descripción: Producto en forma de emulsión usualmente del tipo agua/aceite, de consistencia oleosa, fundible y extensible, 100% vegetal, enriquecido con vitaminas A y D., con sal.

Presentación: Envase primario b
olsa de polietileno por 1000 grs., secundario Cajas de cartón de 10 Kgs.

Requisitos según Norma Técnica Peruana 209.012: 1984

- Cloruro de sodio (NaCl): mínimo 0.25% del peso del producto final
- Contener un mínimo de 80% de grasas, sobre el peso del producto terminado.
- Acidez libre menor de 0.35% expresada como ácido oleico.

Características Organolépticas:

Olor y Sabor característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Características del Empaque:

Primario bolsa de polietileno, secundario caja de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, estando el producto protegido de agentes contaminantes externos como el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque está cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento a temperaturas de refrigeración, adjuntar certificado de calidad del fabricante.

El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante), Registro Sanitario, peso neto, fecha de vencimiento del producto.

Ref. NTP 209.012:1984, NTP 209.038:2009.

SUB-ITEM 01.10 MERMELADA DE FRUTAS

Cantidad: 1,074.000 Kg.

Descripción: Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenido de la cocción y concentración de frutas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas con edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua, con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, color brillante, claro y transparente, sabor característico al de color la fruta de la que proviene, libre de

sabor y aroma extraño

Características:

Requisitos físicos – químicos:

Sólidos solubles % mínimo 65

pH : 3,0 – 3,8

Presentar Registro Sanitario vigente por cada sabor y certificado de calidad del fabricante.

Sabores: Fresa, Tuti fruti, naranja, piña, maracuyá.

Presentación: Balde plástico por 20 kilos

Características del Envase:

Material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, con sello de seguridad en la tapa, totalmente hermético que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en refrigeración.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, Adjuntar certificado de calidad del fabricante vigente.

Ref. NTP 203.047:1991(revisado 2017), NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM N° 01.11 JAMONADA

Cantidad: 1,611.000 Kg.

Descripción: El SABOR JAMONADA LY es una mezcla de extractos de especias naturales (sobresalen

nuez moscada, pimienta y cilantro), acentuadores de sabor (E-621), antioxidantes (E-321), fosfato (E-452 iv), carbohidratos (sacarosa), sal refinada.

Presentación: moldes de 3 a 4 kg.

Empaque: Bolsa termo contraíble y termo sellable.

Vida útil: mínimo 30 días.

Forma de almacenamiento: Mantener refrigerado a temperatura de 3°C a 5°C.

Requisitos organolépticos:

Aspecto: forma y tamaño propias del producto, exentos de materias extrañas

Sabor: agradable, característico del producto, exento de sabor extraño, rancio y ácido.

Olor: agradable, característico del producto, exento de olores extraños, no deberá presentar olores ácidos.

Color: característico del producto, exento de cualquier coloración extraña.

Presentar: Registro sanitario vigente.

Rotulado: El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante.

Ref. NTP 201.012.1999, 201.007 1999, NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 01.12 ACEITUNA NEGRA

Cantidad: 1,074.000 Kg.

Descripción: Aceitunas de mesa negras enteras en salmuera, de óptimo grado de maduración, no sobre maduras, de buena textura, buena relación pulpa – pepa y de sabor agradable característico.

Presentación: Botijas de Plástico (peso neto: 50 Kg.)

Características Físico-Químicas:

- pH: 4.0 – 4.5

- NaCl: 8 – 10 %

- Olor: Característico

- Sabor: Característico, ligeramente salado

Alimentos conservados por acidificantes permitidos (Ac. Acético, Láctico, etc) sin sobrepasar la dosis máxima, así mismo el producto deberá estar envasado en una solución de agua y sal (salmuera) el mismo que deberá estar exento de sabores y olores anormales como consecuencia de alteraciones fermentativas (producción de gas, excesiva alcalinidad, etc.)

Características del Envase:

Material de plástico resistente que proteja al producto de factores externos, con seguridad en la tapa, que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, registro sanitario, procedencia (datos del productor), peso bruto y peso escurrido, fecha de producción o fecha de vencimiento o ambas.
Ref. NTP 209.098:2006.

SUB-ITEM 02.01 CAMOTE MORADO

Cantidad: 37,585.000 Kg.

Descripción: Tubérculo destinado al consumo humano, raíz comestible, especie vegetal.

Características: Tamaño uniforme, color morado característico, olor y sabor característico del producto, sin signos de podredumbre, libre de gusanos vivos o muertos o en su estado larvario, de óptima madurez.

Empaque en es sacos de polipropileno de primer uso, de alta resistencia.

SUB-ITEM 02.02 APIO (al peso)

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación: Atados de aproximadamente 4 kilos

Tipo: Fresco entero debidamente seleccionada.

-Las hojas deben tener de 30 a 35 cm de tamaño.

-Color verde fresco, limpio y sano.

-Libre de insectos, gusanos y otros agentes extraños a su naturaleza.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

SUB-ITEM 02.03 PORO (al peso)

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación: Atados de aproximadamente 4 kilos

Tipo: Fresco entero debidamente seleccionada.

-Las hojas deben tener de 30 a 35 cm de tamaño.

-Color verde fresco, limpio y sano.

-Libre de insectos, gusanos y otros agentes extraños a su naturaleza.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

SUB-ITEM 02.04 ZANAHORIA

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación - características

-Productos de primera calidad.

-Presentación completamente limpia, fresca, entera y sana, sin hojas.

-Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

-Presentación debe ser grande y uniforme.

-Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición.

El envasado: En saco de yute, o polietileno limpios, que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

SUB-ITEM 02.05 CEBOLLA ROJA

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación: Sacos de polipropileno por 50 kilos.

- Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionada.
- Tamaño grande y uniforme.
- Limpios, frescos, enteros y sanos.
- Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.
- Sin indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición

El envasado: En saco de yute, o polietileno limpios, que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

SUB-ITEM 02.06 TOMATE ITALIANO

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación - características

- Grado de calidad: Categoría Extra
- Calibre: 7 mayor de 57 y menor o igual 67 mm. de diámetro.
- Producto de primera calidad, limpio, fresco, entero y sano de la variedad italiano.
- No debe tener residuos de productos químicos.
- No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción, maltrato.

El envasado: en cajones de 20 a 22 Kg, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Transporte: Camión cerrado para transporte de alimentos frescos. Sobre tarimas.

SUB-ITEM 02.07 LECHUGA CRIOLLA (al peso)

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación - características

- Producto de primera calidad.
- Tamaño promedio de diámetro de 25 a 30 cm.
- Limpios, frescos y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.
- No debe tener residuos de productos químicos.

El envasado: En jabs plásticas, o bolsas de polietileno limpios que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

SUB-ITEM 02.08 BETERRAGA (al peso)

Cantidad: 7,830.000 Kg.

Presentación - características

- Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.
- Color morado fresco, limpio y sano.
- Sin piojos ni picaduras de insectos.
- Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.
- No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),

El envasado: En saco de yute, o polietileno limpios que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

SUB-ITEM 02.09 PLATANO DE SEDA (al peso)

Cantidad: 31,321.000 Kg.

Descripción: Frutas seleccionadas, de categoría Extra, de preferencia tamaño mediano (120 gr.), en óptimo estado de madurez comercial, sin olor o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación.

Presentación: Cajas de Cartón.

Características: Color, olor y sabor característico.

Transporte: Camión cerrado para transporte de alimentos frescos. Sobre tarimas.

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos DS N°004-2011 – AG – PROCESADOR. (Envasado, Limpiado, Seleccionado, Dividido, Envasado; Lavado, Pelado y Picado).

SUB-ITEM 03.01 CARNE DE RES FRESCOS CORTE OSOBUCO

Cantidad: 24,162.000 Kg.

Descripción: Carne de vacuno cuarto compensado de primera, no mayor a tres años, fresca no debiendo tener más de 12 hrs de beneficiado, mínima cobertura de grasa, de óptima madurez, textura, firmeza y color del músculo

La carne deberá tener buenas características de conformidad y acabado manteniendo sus propiedades organolépticas, con un pH no mayor de 6.4 y en buen estado de conservación. La carne de vacuno destinada para el consumo humano, deberá proceder de camales autorizados por el SENASA, a fin de declararla apta para su consumo.

El internamiento de la carne deberá ser con la CONSTANCIA DE BENEFICIO expedido por el médico veterinario del Camal respectivo.

La carcasa deberá identificar su condición y calidad sanitaria (clasificación), debiendo certificar la inspección sanitaria del camal es decir su procedencia, así como señalar su fecha de faenamiento, peso neto y peso bruto.

Ref. NTP. 201.018:2001, NTP. 201.055:2008

Requisito: Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos DS N°004-2011 – AG – FAENAMIENTO

SUB-ITEM 03.02 CARNE DE CERDO FRESCO (corte pierna, brazuelo con hueso)

Cantidad: 16,108.000 Kg.

Descripción: Carne de Cerdo fresca, de reciente beneficio no mayor a 12 horas de beneficiado, de primera calidad carcasa de porcinos sin patas ni cabeza de machos castrados oportunamente o hembras sin servir, sin hueso, menor de 7 meses de edad.

La conformación de la carcasa deberá tener abundante masa muscular en la pierna, el brazuelo con hueso; cuya grasa deberá ser de color blanco y de consistencia firme, con un espesor de grasa dorsal como máx. 30 mm. (Medida a la altura de la última costilla, a 5 cm. de la línea dorsal y en forma paralela a esta).

La carne de cerdo, deberá proceder de camales autorizados por el SENASA, a fin de declararla apta para su consumo.

El internamiento de la carne deberá ser con la CONSTANCIA DE BENEFICIO expedido por el médico veterinario del Camal respectivo.

Requisito:

Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos DS N°004-2011 – AG – FAENAMIENTO

Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos DS N°004-2011 – AG – SALA DE CORTES

Ref. NTP. 201.018:2001, NTP. 201.003:2001.

SUB-ITEM 03.03 POLLO FRESCO ENTERO EVISCERADO

Cantidad: 40,270.000 Kg.

Descripción: Fresco, entero, eviscerado, con no más de 12 hrs de beneficiado debe tener buenas características de mantenimiento y organolépticas y en buen estado de conservación.

Peso Neto: 1,800 – 2.200. Kg.

El pollo no deberá presentar magulladuras, ni laceraciones en la piel, tampoco desarticulaciones, piel sin folículos pilosos.

La parte externa deberá ser de color amarillo, apariencia brillante y la parte interna de color rojo claro, de textura firme al tacto, con un olor característico a ave fresca. La procedencia será de animales sanos, beneficiados bajo inspección sanitaria por centros de beneficio autorizados por la autoridad competente.

El transporte del producto será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, cuyo lote deberá indicar el tipo de corte, marca de ser el caso, condición y calidad sanitaria, así como su fecha de faenamamiento además del peso neto y bruto.

Requisito:

Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos DS N°004-2011 – AG – FAENAMIENTO

SUB-ITEM 03.04 POTA

Cantidad: 10,940.117 Kg.

Procedencia: Nacional,

Unidad de Medida: Kilogramo

Descripción: Molusco fresco, entero, limpio, en buen estado de preservación, olor y sabor marino propio de su especie, superficie lustroso, firme, dócil, sin ningún tipo de rasgadura, quebraduras o tonalidades anormales, piel cubierta de mucus limpio sólidamente fijadas a la piel, Apto para el consumo humano. Preservado en hielo hasta su expedición final.

Ingredientes: Pota o calamar gigante (*Dosidicus gigas*) - Manto (tubo), aleta.

Características organolépticas:

Apariencia (color): Músculo blanco translúcido a amarillo cremoso.

Textura de la carne: Firme, consistente

Olor y sabor: Característico de la especie, libre de olores anormales

Sin deshidratación.

Presentación :

Envase primario: Bolsas de polietileno de baja densidad

Peso Neto: 10 Kg.

Envase secundario: Saco de polipropileno tejido de 20 Kg.

Bolsas de Polipropileno x 10 Kg.

Información Nutricional:

Proteína 12,0 - 16,0g

Grasa 0,3 - 1,2 g

Carbohidratos 0,1 - 0,3 g

Sales minerales 1,0 - 1,7 g

Valor calórico 51,1 - 76,0 Kcal.

* Niveles superiores en contenido de Proteínas, Grasas, Carbohidratos y Valor Calórico serán considerados conformes.

SUB-ITEM 04.01 SUSTANCIA DE RES X 18.8 G.

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: Caldo concentrado de pura sustancia, destinado para el mejoramiento del sabor de las comidas, elaborado a base carne de res y condimentos permitidos.

Presentación: cajitas por 18.8 g que contiene dos cubitos.

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características sensoriales:

Color, olor y sabor característico
Textura firme al tacto.
Libre de materias extrañas y olores rancios.

Características del Envase:

Primario papel aluminio y secundario cajita de cartón, que protege al producto de agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.02 AJI AMARILLO SECO

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: Es el ají amarillo fresco deshidratado y secado al sol.

Presentación: Bolsa por 1 a 5 kilos

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Entero, seco

Olor: Característico.

Sabor: Característico

Color: Amarillo opaco Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 a 5 kilos, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del productor, Numero de Autorización SENASA. NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.03 VINAGRE BLANCO

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: Es el producto obtenido por la fermentación acética del vino blanco.

Presentación: Botella por 1 litro

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Límpido

Sabor: Característico

Color: Característico del vino de procedencia

Características físico-químicos:

pH potenciométrico, mínimo 2,6

Alcohol en volumen a 20 °C, máximo 1 %

Características del Envase:

Botella pet x 1 litro, con sello de seguridad, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.020.1970 (revisado 2012), NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.04 PASAS MORENAS SIN PEPA

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: Es el producto elaborado con uvas provenientes de las diferentes variedades de la especie Vitis vinifera L., fitosanitariamente sanas, limpia, convenientemente maduras y libres de

cualquier residuo pesticida, a las cuales se las ha deshidratado, deben ser sin semillas.

Presentación: Caja por 10 kilos

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Uvas deshidratadas, enteras sin semilla, secas.

Color: Negro característico.

Sabor: Característico

Olor: Característico del vino de procedencia

Características físico-químicos:

Humedad máximo 25%

Características del Envase:

Caja de cartón corrugado por 10 kilos, interiormente con bolsa de polietileno o papel manteca, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.144 1980 (revisado 2017), NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.05 REFRESCO EN POLVO

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: Bebida en polvo instantánea, elaborado de frutas deshidratadas y saborizantes permitidos, de sabores diversos, no requiere adicionar azúcar.

Presentación: Cajita por 12 sobres x 15 g. cada uno.

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: polvo granulado uniforme

Olor: característico de acuerdo al sabor.

Sabor: Característico

Color: Característico de la fruta

Libre de materias extrañas y olores rancios.

Características del Envase:

Caja de cartón por 12 sobres por 15 g. cada uno.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.06 GLUTAMATO MONOSODICO (Ajinomoto)

CANTIDAD: 1,128.000 Kg.

Descripción: 99% El glutamato monosodico puro.

Presentación: Bolsa por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: cristales finos, secos.

Olor: Característico.

Sabor: Característico

Color: Cristalino Característico.

Características del Envase:

Bolsa por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante.

NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.07 CANELA ENTERA

CANTIDAD: 376.000 Kg.

Descripción: Es la corteza de dimensiones diversas de las rañas de alguna especies de plantas del genero Cinnamomun, convenientemente secadas.

Presentación: Bolsa por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Cascara en forma cilíndrica o de tubos.

Olor: Característico aromático.

Sabor: Ligeramente picante Característico

Color: Pardo amarillo opaco, Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.183 1981 (revisado 2015), NTP 209.038.2009 (revisado 2014).

SUB-ITEM 04.08 CLAVO DE OLOR

CANTIDAD: 376.000 Kg.

Descripción: Son los botones florales enteros, disecados de Eugenia caraophyllus (C.sprengel) Bullock y Harrinson.

Presentación: Bolsa por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Pedúnculo floral maduro desecado homogéneo.

Olor: Característico aromático.

Sabor: Característico punzante.

Color: Marrón negruzco, Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.127 1976 (revisado 2015), NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.09 MAYONESA

CANTIDAD: 752.000 Kg.

Descripción: Salsa elaborada con aceite vegetal, huevo, vinagre y extractos naturales.

Presentación: Sachet por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Olor: característico.

Sabor: Característico

Color: Característico

Características del Envase:

Sachet laminado por 1 kilo con abre fácil, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.10 PIMIENTA NEGRA MOLIDA

CANTIDAD: 376.000 Kg.

Descripción: Es el fruto del árbol de la pimienta (piper nigrum L.) recolectado antes de su maduración y desecado y molido.

Presentación: Bolsa por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Aspecto: Grano globular de superficie rugosa, poco heterogéneo, desecado y molido.

Olor: aromático, punzante Característico.

Sabor: Picante Característico

Color: Negro Cenizo Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.133 1979 (revisado 2015), NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

SUB-ITEM 04.11 OREGANO ENTERO SECO

CANTIDAD: 376.00 Kg.

Descripción: Consiste en las hojas enteras secas del genero perenne Origanum, pertenecientes a la familia de las lamiceas, secado de forma natural o artificial.

Presentación: Bolsa por 1 kilo

Vida Útil: Mínimo 06 meses

Características organolépticas:

Olor: Característico aromático.

Sabor: Característico

Color: Verde grisáceo, Característico

Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.190 2011, NTP 209.038.2009 (revisado 2014)

OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN GARANTÍA COMERCIAL

- a. Es la garantía que ofrece el postor por defectos de fabricación y plazo de su validez, siendo el requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial: Víveres secos No Perecibles: Ítem 1: 90 días, Víveres frescos Perecibles: Ítem 2: 08 días, Productos Cárnicos: Ítem 3: 05 días, Mejoramiento de Rancho: Ítem 4: 60 días computables a partir de la fecha de entrega del producto al almacén.
- b. Como parte de la garantía comercial el postor también deberá comprometerse a realizar la reposición ó cambio de los bienes en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, sin costo alguno para la Entidad, después de habersele comunicado al contratista, cualquier alteración ó deficiencia posterior a su recepción y conformidad.
- c. Experiencia del postor
Requisito:
El postor deberá tener un mínimo de 2 años trabajando con el estado, cuyas prestaciones hayan sido la venta de los bienes objeto de la convocatoria.
- d. Exigencias para la presentación de ofertas:
- El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad marca o nombre del productor procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.
 - Deberá acreditar que el personal que interne el producto por su representada, cuenta con capacitación en manipulación de alimentos.
 - Copia del certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operación obligatoria: lavado, limpiado, y seleccionado y/o Clasificado envasado y/o empacado.
 - Para bienes importados: Autorización Sanitaria vigente para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgado por el SENASA con valor oficial. Así mismo la Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al País.
 - El proveedor deberá presentar el Registro Sanitario del producto para los productos que así lo necesiten.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. Los bienes objeto del presente procedimiento de selección es para cubrir un periodo de abastecimiento de diez (10) meses, por lo tanto, la ejecución contractual es por el mismo período, computados desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y de la recepción de la orden de compra.
2. Dado que el requerimiento de la Entidad, está supeditado a la captación mensual de nuevos efectivos de tropa, cuya información no puede conocerse con anticipación, por ser el Servicio Militar de carácter voluntario y efectivos de oficiales, técnicos y sub oficiales no es posible a la Entidad establecer con exactitud las cantidades mensuales por adquirir, motivo por el cual se han establecido porcentajes aproximados de los internamientos, que pueden variar en función a lo mencionado anteriormente, siendo el detalle el siguiente

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJES APROXIMADOS DE ENTREGA DE LOS BIENES (ENE - OCT 2021)											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL	
ITEM 01. VIVERES SECOS Y COMPLEMENTOS PARA DESAYUNO	01.01 Te a Granel	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.02 Fideos Varios	7,517.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.03 Semola de trigo	5,638.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.04 Leche Evaporada Entera X 400 g	33,826.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.05 Trigo Entero Pelado	4,832.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.06 Sal Yodada de Cocina	8,645.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.07 Levadura Fresca	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.08 Manteca Vegetal	3,758.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.09 Margarina Vegetal	3,758.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.10 Mermelada de Frutas	1,074.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.11 Jamonada	1,611.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	01.12 Aceituna Negra	1,074.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ITEM 02. VERDURAS VARIADAS Y FRUTA	02.01 Camote morado	37,585.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.02 Apio (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.03 Poro (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.04 Zanahoria	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.05 Cebolla Roja	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.06 Tomate Italiano	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.07 Lechuga Criolla (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.08 Betarraga (al peso)	7,830.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	02.09 Plátano de Seda (al peso)	31,321.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ITEM 03. PRODUCTOS CARNICOS	03.01 Carne de Res Fresco Corte Osobuco	24,162.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.02 Carne de Cerdo Fresco(Pierna, Brazuelo con Hueso)	16,108.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.03 Carne Pollo Entero Eviscerado	40,270.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	03.04 Pota	10,940.117	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
ÍTEM 04. MEJORAMIENTO DE RANCHO	04.01 Sustancia de Res x 18.8 G	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.02 Aji Amarillo Seco	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.03 Vinagre Blanco	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.04 Pasa sin Pepa	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.05 Refresco en Polvo	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.06 Glutamato Monosodico (Ajinomoto)	1,128.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.07 Canela Entera	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.08 Clavo de Olor	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.09 Mayonesa	752.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.10 Pimienta Molida Negra	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%
	04.11 Orégano Entero Seco	376.000	KGS	9%	11%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	11%	10%	10%	100%

5.1.2. Embalaje, rotulación o etiquetado.

- Todos los artículos deben estar de acuerdo a los requerimientos.
- Todos los artículos deben estar rotulados de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

5.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El lugar de entrega de los bienes Ofertados será hasta su entrega final en los almacenes de la Compañía de Intendencia del Batallón de Servicios N° 4, ubicado en el Cuartel Manco Cápac (Puno) sito en Av. Ejército S/N – Puno, con fines de control y verificación (Control de Calidad: cantidad y calidad de los productos a internar acorde a las Especificaciones Técnicas), los cuales posteriormente deberán ser distribuidos para su entrega final en los ocho (08) Almacenes dispuestos por la Entidad*, que se indican a continuación:

- (1) Cuartel San Román.- Jr. Ayacucho S/N – Huancané
- (2) Cuartel Pachacútec – Av. Ejército N°316 – Ilave
- (3) Fuerte Manco Cápac – Av. Ejército S/N Barrio Chanu Chanu – Puno
- (4) Cuartel Bolognesi.- Av. Ramón Castilla S/N – Juliaca
- (5) Cuartel Pedro Ruiz Gallo – Jr. 07 de Junio S/N La Rinconada – Juliaca
- (6) Fuerte Brigadier Pumacahua – Av. Panamericana Sur Km 104 - Pomata
- (7) Fuerte Andrés Avelino Cáceres S/N – Centro Poblado Santa Rosa – Masacruz
- (8) Fuerte Inclán – Campamento Challapalca – Challapalca

(*) La Entidad no pagará ningún costo adicional por esta distribución a los lugares de almacenamiento establecidos por la Entidad, por lo que el postor participante deberá considerar estos costos de distribución en la elaboración de su Oferta.

Plazo

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 03 días hábiles de recibida la orden de compra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- El proveedor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad marca o nombre del productor procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes especificaciones técnicas.</p> <p>2.- Deberá acreditar que el personal que interne el producto por su representada, cuenta con capacitación en manipulación de alimentos.</p> <p>3.- Copia del certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operación obligatoria: lavado, limpiado, y seleccionado y/o Clasificado envasado y/o empacado.</p> <p>4.- Para bienes importados: Autorización Sanitaria vigente para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgado por el SENASA con valor oficial. Así mismo la Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al País.</p> <p>5.- el proveedor deberá presentar el Registro Sanitario del producto para los productos que así lo necesiten.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Autorización Sanitaria vigente primarios y piensos otorgado por el SENASA y Registro Sanitario del producto según que corresponda.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM; por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>ÍTEM PQTE N° 1: Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 00/100Soles (S/ 950,415.00)</p> <p>ÍTEM PQTE N° 2 : Quinientos Treinta y Cuatro Mil Catorce con 60/100 Soles (S/ 534,014.60)</p> <p>ÍTEM PQTE N° 3: Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100 Soles (S/ 1,725,973.40)</p> <p>ÍTEM PQTE N° 4: Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 288,768.00)</p> <p>Venta de bienes iguales o similares a los ITEMS PQTE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 2 días hábiles: 10 puntos</p> <p>De 3 hasta 5 días hábiles 5 puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Ejercito del Perú

Licitación Pública N°02-2020 EP/VO 0846

Contratación de alimentos para el personal de tropa de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

Ejercito del Perú

Licitación Pública N°02-2020 EP/UE 0846

Contratación de alimentos para el personal tropa de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ejercito del Perú

Licitación Pública N°02-2020 EP/VO 0846

Contratación de alimentos para el personal de tropa de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Ejercito del Perú

Licitación Pública N°02-2020 EP/VO 0846

Contratación de alimentos para el personal de tropa de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Ejercito del Perú

Licitación Pública N°02-2020 EP/VO 0846

Contratación de alimentos para el personal de tropa de la 4ª Brigada de Montaña AF-2021

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.